El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 15653

ARTÍCULO 1°: Institúyese en todo el territorio provincial el día 21 de agosto de cada año como el "Día Provincial del Trabajador y Trabajadora Ladrillero y Ladrillera", en reconocimiento de la fuerza del trabajo que este rubro constituye para la actividad productiva y económica de la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: La fecha mencionada en el artículo 1° quedará incorporada al calendario de actos y conmemoraciones oficiales de la Provincia y se promoverá la realización, en dicho día, de actividades informativas y de capacitación con el fin de reflexionar y promover el reconocimiento de estos puestos de trabajo y su importancia en la producción económica regional, en la obra pública provincial y en las comunidades familiares, populares y migrantes.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

Dip. ALEJANDRO DICHIARA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

VERONICA MAGARIO
Presidenta
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GERVASIO BOZZANO
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. MARIANO RÍOS ORDOÑEZ
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

E-372/24-25

IF-2026-37729560-GDEBA-DROYCASGG

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (15.653).-

La Plata, 21 de OCTUBRE de 2026

Lic. FACUNDO E. ARAVENA
Director de. Registro Oficial
y Coordinación Administrativa
Subs. Legal y Técnica

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Ley

Número: IF-2026-37729560-GDEBA-DROYCASGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2026

Referencia: Ley N° 15653

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.21 00:32:55 -03'00'

Facundo Ezequiel Aravena
Director
Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa
Secretaría General de Gobierno

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.21 00:32:56 -03'00'